



Buenos Aires, 4 de junio de 2021

Director General de
GasNea S.A.

Por la presente nos dirigimos a usted en nuestro carácter de directivos de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines (Personería Gremial N° 397) y en representación de la misma, a efectos de solicitar una reunión para resolver la situación ilegítima en que se encuentran los trabajadores que desempeñan tareas de inspección de obras en su área de concesión.

En efecto, dichos trabajadores son considerados improcedentemente como "fuera de convenio", privándoles así de su derecho a estar amparados por una Convención Colectiva de Trabajo, lo que les genera serios perjuicios económicos.

En primer lugar, pese a que todos realizan tareas similares, sus salarios básicos sufren una dispersión notable debido al manejo unilateral de la parte empresaria respecto de la remuneración percibida por las tareas desempeñadas, sin que existan parámetros que sustenten esa dispersión salarial.

En segundo lugar, el Adicional Inspección de Obras que perciben estos trabajadores se encuentra totalmente desfasado del valor acordado por APJ GAS y GasNea para el rubro convencional "Pernocte", pactado por las partes como la suma que recibe un trabajador que no regresa a su domicilio por razones operativas o de servicio. Además, al Adicional Inspección de Obras no se le han aplicado todos los incrementos salariales oportunamente suscriptos.

En tercer lugar, la APJ GAS verificó que existen regímenes de trabajo ilegales que llegan a los 45 días de servicio por 9 días corridos de descanso. Asimismo, que durante los sábados, domingos y feriados intercalados en tan extenso régimen de trabajo, los trabajadores se ven impedidos de movilizarse en el transporte de la empresa y que existen gastos acarreados por la estadía forzada que no les son compensados.

Recordamos que en la industria del gas natural, el rubro Adicional Inspección de Obras en cuanto a función, extensión horaria, duración del régimen de trabajo y remuneración se acuerda mediante discusiones paritarias y, en todos los casos, se actualiza cada vez que se pacta un aumento y tiene una proporcionalidad porcentual con el salario básico.

Los trabajadores que desempeñan tareas de Inspección de Obras en GasNea actuaron con una gran colaboración y responsabilidad para que las obras en momentos de pandemia no se detuvieran. Pero la permanente afectación de sus condiciones laborales y salariales motivadas por la unilateralidad empresaria hace imperioso una discusión entre las partes para resolver su situación.

Sostenemos que la inclusión de los trabajadores inspectores de obras en la grilla salarial acordada entre nuestra organización sindical y la empresa es un punto de partida para regularizar una realidad que se distorsiona día a día, degrada el poder de compra de sus salarios e introduce modificaciones insostenibles en el normal funcionamiento de la vida cotidiana de muchos de ellos que vulneran las normas existentes respecto a carga horaria de trabajo y períodos de descanso.

Sin otro particular y a la espera de una urgente reunión para tratar los puntos solicitados y resolverlos, le saludan atte.

Ximena Rattoni
Secretaria Adjunta
APJ GAS

Rubén Ruiz
Secretario General
APJ GAS

